ay’’Cowercio
S U P E R I N T E N D E N C I A

Seæor (a)(es)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
CARRERA 4 NO. 72-35
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION:
Fecha:
Expediente:
TrÆmite:
Evento:
Actuación:

ProsprkIa4(’f
CITACION NOTIFICACION paratodos
CORREO CERTIFICADO

Radlcaclón: 6-118762- -8-0 Focha: 2012-03-23 12:10:34
TrÆmlte: II PATENTEIYII
Evento: 378 FASENACIONALI
ActuaclOn: 432 COMUNICACTOADM
Deatlnatarlo: LUZ CLEMENCIA DE PAEZ Folios 1

15579
20/03/2012
6-118762
11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogota D.C., dentro del tØrmino de cinco (5) dias hÆbiles contados partir del envIo de Pa presente citaciOn, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jomada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resoluciOn de la referenda proferida dentro del expediente tramitado con el nümero de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el tØrmino indicado anteriormente, la providencia en mención se notiflcarÆ por edicto, el cual se fljarÆ porel tØrmino de diez (10) Was en el Centro de Documentación e lnformaciOn.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrarÆ disponibleen la pØgina web de Ia Entidad desde el dIa hÆbil siguiente al de su notiflcación, Pa cual podrÆ ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en el pÆgina www.sic.gov.co,con el nümero de resolución a travØs de la opciOn trÆmites y servicios - de carÆcter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

it,FUMEn caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretarla General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Sede Centro: Camara 13 No. 27-00 plsos 3, 5,7 y 10 PBX: 5870000
Al contestar favor indique 61 nUmero de CAN: Av. Carrera 50 No, 26-55 mt. 2 5880070 radicaciôn consignado en sticker rilifitCall Center 5920400. Linea 018000-910165 www.sic.gov.co e-mail: info@slc.gov.co
udilBogotA D.C. Colombia

hidusiria y Comercio
$UP E RENT EN 0 E N C 0 A

RPUBLICA DE COLOM6A
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No: 15579
Por ía cual se deniega una patente de invenciOn Rad. PCT/06-118762

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades Jegales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artIculo 30
del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO;

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el dia 23 de noviembre de
2006 con el N° 06-118762-00000-0000, Ia.doctora Luz Clemencia de PÆez, en su calidad de apoderada de Takeda Pharmaceutical Company Limited, presentO Ia solicitud de patente de
. invención titulada "DERIVADO DE QtMNOLINA FUSIONADA Y USO DEL MISMO", correspondiente a (a solicitud internacional PCT/J02005/008558 de fecha 28 de abril do 2005, para
que se iniciara (a fase nacional en virtud del Tratado do CooperaciOn en Materia do Patentes (PCT),

SEGUNDO: Que de conformidad con Ia dispuesto en el artIculo 27 del Tratado de Cooperación en
Materia de Patentes (PCT) y la regla Slbis del Reglamento, quo facultan a (a Superintendencia
sabre la aplicación de Ia Decision 486 de (a ComisiOn de (a Comunidad Andina, se efectuó el
examen do forma a (a solicitud, de acuerdo con lo previsto en el articulo 38 de (a mencionada
DecisiOn andina.

TERCERO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos quo debe Ilenar (a solicitud
y cumplidas las exigencias legales, se ordenO publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones par parte de terceros.

CUARTO Que mediante-escrito radicada en esta Superintendencia el cIa 17 de jun10 do 20081-la

I solicitante preserltO peticiOn do examen do patentabilidad, en los tØrminos establecidos en el artIculo

44 de la Decision 486 de la ComisiOn do la Comunidad Andina.

QUINTO: Quo el articulo 45 de Pa DecisiOn 486 de Ia ComisiOn de la-Comunidad Andina establece
que: "Si Ia oficina nacional competente encontrara quo Ia invenciOn no es patentable a quo no
cumple con aiguno do los requisitos establecidos en esta Decision para Ia concesiOn do ía patente, /0 notificarÆ& solicitante. Este deberÆ responder a Ia notificaciOn dentro del plaza de sesenta dlas
cQntados a partir do Ia fecha do Ia notificaciOn. Este plazo podrÆser prorrogado par una sola vez par un perlodo do treinta dias adicionaies. (...) Si el olicitante no respondiera a Ia notificaciOn dentro del plaza seæaiado, o si apesa.r do Ia respuesta subsistieran los impedimentos para Ia concesiôn, Ia oficina nacional competente denegar4 la patente".

SE)(TO: Que do conformidad COfl 10 dispuesto en el articulo 45 antes mencionado, so realizO el examen de fonda y se requiriO a la solicitante mediante Oficio No. 19452, notificado el 15 de diciembre do 2011, para que se pronunciara acerca do las objeciones efectuadas a la falta de claridad y concisiOn del capitulo reivindicatorio do (a solicitud, do acuerdo con Jo dispuesto en el artIculo 30 de la DecisiOn 486 do (a ComisiOn do la Comunidad Andina.

Transcurrido e(plaza establecido no se dio respuesta al requerimiento y sugerencias arriba indicados.

RESUELVE:

7

PÆgina 1 de 2

Al contestar favor indique el nOmero S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
de radicaciOn que so indica a continuaciOn: Secie CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 mt. 2 Tel 5737020
Cccl VeriflcaciOn: 1819501406 Call Center 5920400, Linea gratuita Nacional 01800-910165
Web: e-mail:ngY

REPUBUCA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCO

RESOLUCION o: 15579
Par ía cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/06-118762

ARTICULO PRJMERO: Denegar la patente de invenciOn DERlVAD0 DE QUINOUNA FUSIONADA Y USO DEL. MISMO", que entró en fase nacionalen virtud del Tratado de CooperaciOn en Materia de Patentes (PCi).

ARTICULO SEGUNDO: Notiflcar personalmente el contenido de la presente resoluciOn a Ia doctora Luz Clemencia de Pàez, en su calidad de apoderada de Takeda Pharmaceutical Company Limited, o a quien haga sus veces, entregndole copia de la misma yadvirtlØndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria yComercio, el cual podrÆ serinterpuesto en el momento de la-notificaciOn o dentro de los cinco 5 dias hÆbiles siguientes aella

NOTIFIQUESE V COMPLASE Dada en Bogota, D.C., a los 20 Mar 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDLISTRIA Y COMERCIO,

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
Carrera 4 No. 72 -35
Bogota D.C.

ElaborO: Mario Andrea Carvajalino
RevlsO: Carlos Daniel Lemus Giraldo W
RevisO: Jose Luis Salazar Lopez
AprobO: Jose Luis LondolJo Fernandez ’

V

Ea

Pâglna 2 cia 2

Al conteatar favor-indique-el nOmero
de radicaclOn que so lndlca a contlnuaciOn:
Cod Verificaclón: 1819501406

S Soda Centro: Carrara 13 No. 27-00 plsos 2, 5-7 y 1PBX: 58Zo000_ Sede CAN: Av. Carrara 50 No. 26-55 mt. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Linea gratuita Naclonal 01800-910165
Web: w igg e-mail: onactenass1egovo